

RESOLUCIÓN NÚMERO **0017** DE 14 ENE 2026

"Por la cual se adopta la Guía Metodológica para la Identificación de Zonas Potenciales de Recarga de Acuíferos"

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.3.3.4.3. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 050 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en el numeral 4 del artículo 1, dentro de los principios que rigen la política ambiental colombiana, consagra que las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

El artículo 2.2.2.1.3.8. del Decreto 1076 de 2015 que recoge el Decreto 2372 de 2010, determina que, las zonas de recarga de acuíferos son áreas de especial importancia ecológica que gozan de protección especial y, por tanto, las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo, las que podrán incluir ser designadas como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de manejo previstas en el artículo 2.2.2.1.2.1. del mismo decreto, a saber: parque nacional natural, reserva forestal protectora, parques naturales regional, distrito de manejo integrado, distrito de conservación de suelos y área de recreación.

Que, la protección de las aguas es fundamental para garantizar la seguridad hídrica, la salud pública y el desarrollo sostenible, por lo que resulta necesario integrar los enfoques de adaptación y resiliencia en la planificación, gestión y regulación de los recursos hídricos, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el PNACC.

Que el Decreto 050 de 2018 *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 5 adicionó el numeral 13 al artículo 2.2.3.3.4.3. del Decreto 1076 de 2015 que contiene prohibiciones a realizar vertimientos, en la que se otorgó competencia a este ministerio para la expedición de la "Guía Metodológica para la Identificación de Zonas Potenciales de Recarga de Acuíferos"

En mérito de lo expuesto;

"Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Identificación de Zonas Potenciales de Recarga de Acuíferos".

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. Adoptar la Guía Metodológica para la Identificación de Zonas Potenciales de Recarga de Acuíferos, la cual hace parte integral de la presente resolución.

La Guía Metodológica para la Identificación de Zonas Potenciales de Recarga de Acuíferos está orientada a las Autoridades Ambientales Competentes y constituye un insumo técnico para la definición de estas zonas.

Conforme a lo establecido en las normas pertinentes, otros actores públicos y privados podrán hacer uso de la metodología.


Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

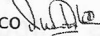
Dada en Bogotá, D.C., a los catorce(14) días del mes de enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
IRENE VÉLEZ TORRES

Ministra (e) de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Doris Liliana Otalvaro Hoyos-Contratista DGIRH 

Elvia Johanna Gelvez Bernal-Profesional Especializada DGIRH 

Revisó: Oscar Francisco Puerta Luchini-Director de Gestión Integral de Recurso Hídrico 
Laura Camila Ramos Díaz. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 